



Resolución Directoral

N 17 2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

Lima, 17 FEB. 2022

VISTOS:

El Informe N° 0031-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ de fecha 11 de febrero de 2022, el Informe N° 0048-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 11 de febrero de 2022, el Informe N° 0014-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL-ADM de fecha 17 de febrero de 2022, el Memorandum N° 103-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE-UAL de fecha 17 de febrero de 2022, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 311-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 10 de octubre de 2019, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del Saldo de la Obra "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca";

Que, con fecha 28 de setiembre de 2020, Plan COPESCO Nacional, y el CONSORCIO SUPERVISOR EL INCA (integrado por el señor Juan Carlos García Durand y el señor Igor Arnold Rojas Domínguez), en adelante la Supervisión, suscribieron el Contrato N° 16-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM para la Supervisión Externa del Saldo de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", por el monto de S/ 440,519.31 (cuatrocientos cuarenta mil quinientos diecinueve con 31/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 06-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-1¹, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Carta N° 808-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 18 de noviembre de 2021, la Entidad otorgó conformidad al Informe de Cierre presentado por la Supervisión, ello en mérito al Informe N° 0445-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO-DCA del Coordinador de Obra, el mismo que se encuentra validado por el Informe N° 2712-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO del Coordinador responsable del Área de Ejecución de Obras;

¹ Convocado a través del SEACE el 15 de julio de 2020.



Que, mediante Carta N° 318-2021/CONSORCIO SUPERVISOR EL INCA de fecha 06 de noviembre de 2021, la Supervisión remite la Liquidación de Contrato de Supervisión, con los siguientes resultados: 1) Monto total de inversión: S/ 623,378.60 soles; 2) Monto pagado por la Entidad: S/ 577,984.24; 3) Saldo a favor del Supervisor: S/ 45,394.35 soles;

Que, Carta N° 863-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO remitida por correo electrónico el día 30 de diciembre de 2021, la Unidad de Ejecución de Obras remite las observaciones a la Liquidación de Contrato presentado por la Supervisión, las cuales se encuentran detalladas en el Informe N° 0214-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ-JSM del Especialista en Liquidaciones, validado por el Coordinador (e) del Área de Liquidaciones y Transferencias de Obras mediante Informe N° 0220-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ, el cual arroja los siguientes resultados: 1) Saldo a favor del Supervisor: S/ 2,536.89 soles; 2) Saldo a cargo del Supervisor: S/ 13,490.82 soles;

Que, mediante Carta N° 001-2022/CONSORCIO SUPERVISOR EL INCA de fecha 04 de enero de 2022, la Supervisión entrega sus cálculos respecto de las observaciones efectuadas por la Entidad, emitiendo los siguientes resultados: 1) Monto total de inversión: S/ 582,064.51 soles; 2) Saldo a favor del Supervisor: S/ 4,080.27 soles, 3) Penalidad a devolver al Supervisor: S/ 897.82 soles;

Que, mediante Carta N° 008-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO notificada con fecha 11 de enero de 2022, la Unidad de Ejecución de Obras remite su posición técnica respecto de la Carta N° 001-2022/CONSORCIO SUPERVISOR EL INCA, que está contenida en el Informe N° 0006-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ-JSM de fecha 11 de enero de 2022, el cual se encuentra validado por el Informe N° 0006-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ de fecha 11 de enero de 2022, del Coordinador (e) del Área de Liquidaciones y Transferencias de Obras, a través del cual se acoge parcialmente lo indicado por la Supervisión, emitiéndose el siguiente resultado de Liquidación de Contrato de Supervisión: 1) Saldo a favor del Supervisor: S/ 953.34 soles; 2) Saldo a cargo del Supervisor: S/ 0.00 soles;

Que, mediante Carta N° 002-2022/CONSORCIO SUPERVISOR EL INCA de fecha 12 de enero de 2022, la Supervisión manifiesta su conformidad con los resultados comunicados por la Entidad a través de la Carta N° 008-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO, solicitando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 165-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO de fecha 07 de febrero de 2022, la Unidad de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000112 por la suma de S/ 953.34 (novecientos cincuenta y tres con 34/100 soles), para la atención del pago de liquidación de contrato de supervisión del Saldo de Obra "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca";

Que, mediante Informe N° 0031-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ del Coordinador (e) del Área de Liquidaciones y Transferencias de Obras, el cual cuenta con la conformidad de la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras a través del Informe N° 0048-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO ambos de fecha 11 de febrero de 2022, se concluye que la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR EL INCA, con observaciones efectuadas por la Supervisión y la Entidad, ha quedado consentida teniendo el siguiente resultado: Monto total de la inversión S/ 578,937.58 (quinientos setenta y ocho mil novecientos treinta y siete con 58/100 soles), incluido IGV; Saldo a favor del Supervisor S/ 953.34 (novecientos cincuenta y tres con 34/100 soles), incluido IGV; Saldo a cargo del Supervisor S/ 0.00 (cero con 00/100 soles); Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento: S/ 44,051.93 (cuarenta y cuatro mil cincuenta y uno con 93/100 soles); y Penalidades a devolver a la Supervisión: S/ 509.36 (quinientos nueve con 36/100 soles);

Que, al respecto, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra señala que: "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el



Resolución Directoral

contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. (...) 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias. (El subrayado es agregado);

Que, por tales consideraciones, habiendo sido aprobada por la Supervisión y quedando consentida la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra con observaciones formuladas por la Entidad y la Supervisión, y estando a lo recomendado por la Unidad de Ejecución de Obras, corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 16-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM para la Supervisión del Saldo de Obra: "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", según los cálculos practicados y formulados por la Unidad de Ejecución de Obras en los Informes Nos. 0006-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ-JSM, y N° 0006-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ que fueron notificados al Contratista a través de la Carta N° 008-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO, e Informe N° 0031-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/LIQ y N° 0048-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO;

Que, con los vistos de las Unidades de Ejecución de Obras y de Asesoría Legal en lo que corresponda a sus competencias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 133-2021-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente la liquidación del Contrato N° 16-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM para la Supervisión del Saldo de la Obra "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Turístico Baños del Inca, distrito Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", de acuerdo a los siguientes montos:

➤ Monto total de la inversión	S/ 578,937.58
➤ Saldo a favor del Supervisor	S/ 953.34
➤ Saldo a cargo del Supervisor	S/ 0.00
➤ Devolución de garantía de fiel cumplimiento	S/ 44,051.93
➤ Penalidades a devolver a la Supervisión	S/ 509.36

El detalle de la presente liquidación consta en el Formato N° 01 elaborado por la Unidad de Ejecución de Obras, que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración efectúe las acciones establecidas en el numeral 7.3. de la Directiva N° 009-2017-MINCETUR/DM/COPESCODE, aprobada por Resolución Directoral N° 407-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, con la finalidad de culminar definitivamente el contrato y el cierre del expediente de contratación.

Artículo 3. - Notificar la presente resolución a las Unidades de Ejecución de Obras y de Administración para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Ejecución de Obras a través del Especialista en Liquidación de Obras, notifique la presente resolución al CONSORCIO SUPERVISOR EL INCA.

Artículo 5.- Encargar al Área de informática de la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



ALBERTO FRANCISCO PETRUK AZABACHE
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR





PERU

Ministerio del Comercio Exterior y Turismo

Ejecutivo

Plan COPESCO Nacional

Decenio de la Oportunidad de Igualdad de Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

FORMATO N° 01

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION

Contrato: N° 16-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM
 Supervisor: CONSORCIO SUPERVISOR EL INCA
 Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

A.-	<u>LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS:</u>	<u>PARCIAL (S/)</u>	<u>SUBTOTAL (S/)</u>
I.	AUTORIZADO		
1.01	SUPERVISION DE OBRA - PLAZO CONTRACTUAL		
1.01.01	Informe Mensual N°01 - Mes de Octubre 2020	62,892.63	
1.01.02	Informe Mensual N°02 - Mes de Noviembre 2020	54,130.40	
1.01.03	Informe Mensual N°03 - Mes de Diciembre 2020	59,776.26	
1.01.04	Informe Mensual N°04 - Mes de Enero 2021	64,886.50	
1.01.05	Informe Mensual N°05 - Mes de Febrero 2021	56,172.07	
1.01.06	Informe Mensual N°06 - Mes de Marzo 2021	63,460.74	
1.01.07	Informe Mensual N°07 - Mes de Abril 2021	55,042.71	
1.02	EXTENSION DE SERVICIOS DE SUPERVISION		
1.02.01	Extensión de servicios de supervisión mes de Abril 2021	1,703.41	
1.02.02	Extensión de servicios de supervisión mes de Mayo 2021	48,809.47	
1.02.03	Extensión de servicios de supervisión mes de Junio 2021	40,631.93	
1.02.04	Extensión de servicios de supervisión mes de Julio 2021	46,570.43	
1.02.05	Extensión de servicios de supervisión mes de Agosto 2022	3,406.83	
1.03	INFORME DE CIERRE DE OBRA		
1.03.01	Informe de cierre de Obra	11,356.32	
1.04	REAJUSTES		
1.04.01	Reajustes	10,097.88	
	MONTO TOTAL AUTORIZADO		578,937.58
II.	PAGADO		
2.01	SUPERVISION DE OBRA - PLAZO CONTRACTUAL		
2.01.01	Informe Mensual N°01 - Mes de Octubre 2020	62,985.85	
2.01.02	Informe Mensual N°02 - Mes de Noviembre 2020	54,210.98	
2.01.03	Informe Mensual N°03 - Mes de Diciembre 2020	60,176.70	
2.01.04	Informe Mensual N°04 - Mes de Enero 2021	65,837.93	
2.01.05	Informe Mensual N°05 - Mes de Febrero 2021	56,924.65	
2.01.06	Informe Mensual N°06 - Mes de Marzo 2021	64,854.19	
2.01.07	Informe Mensual N°07 - Mes de Abril 2021	56,189.86	
2.02	EXTENSION DE SERVICIOS DE SUPERVISION		
2.02.01	Extensión de servicios de supervisión mes de Abril 2021	1,703.41	
2.02.02	Extensión de servicios de supervisión mes de Mayo 2021	50,001.32	
2.02.03	Extensión de servicios de supervisión mes de Junio 2021	41,805.37	
2.02.04	Extensión de servicios de supervisión mes de Julio 2021	48,530.83	
2.02.05	Extensión de servicios de supervisión mes de Agosto 2022	3,406.83	
2.03	INFORME DE CIERRE DE OBRA		
2.03.01	Informe de cierre de obra	11,356.32	
	MONTO TOTAL PAGADO		577,984.24
	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION		953.34
III.	ADELANTOS		
3.01	Concedido	0.00	
3.02	Amortizado	0.00	
	SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR		0.00
IV.	FONDO DE GARANTIA		
4.01	Retenido (Por fiel cumplimiento)	44,051.93	
4.02	Devuelto	0.00	
	A DEVOLVER A LA SUPERVISION		44,051.93
V.	PENALIDADES CORRESPONDIENTES		
5.01	AUTORIZADO		
5.01.01	Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones	962.40	
5.01.02	Por otras penalidades	44,051.93	
			45,014.33





PERU

Ministerio del Comercio Exterior y Turismo

Ejecutoria Nacional

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Oportunidad de Igualdad de Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**FORMATO N° 01
LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION**

Contrato: N° 16-2020-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM
 Supervisor: CONSORCIO SUPERVISOR EL INCA
 Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA, DISTRITO LOS BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

5.02 RETENIDO
 5.02.01 Penalidades retenidas 45,523.69 **45,523.69**
 A DEVOLVER A LA SUPERVISION 509.36

B.- RESUMEN DE SALDOS

Ítem	CONCEPTO	A FAVOR DE LA SUPERVISION	PENALIDADES A DEVOLVER	A CARGO DE LA SUPERVISION	FONDO DE GARANTIA RETENIDO
I + II	AUTORIZADO Y PAGADO	953.34			
III	ADELANTOS			0.00	
IV	FONDO DE GARANTIA (Fiel cumplimiento)				44,051.93
V	PENALIDADES Y RETENCIONES		509.36	0.00	
TOTAL		953.34		0.00	44,051.93
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR					S/. 953.34
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR					S/. 0.00
FONDO DE GARANTIA A DEVOLVER A LA SUPERVISION					S/. 44,051.93
PENALIDADES A DEVOLVER A LA SUPERVISION					S/. 509.36

